20/07/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# Una empresa de telecomunicaciones y el INSS condenados a pagar la pensión por jubilación parcial anticipada que le denegaron a su empleado

*Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Laboral. 24/04/2015*

Se estima el recurso de suplicación interpuesto contra sentencia desestimatoria del Juzgado de lo Social núm. 8 de los de MADRID, sobre derecho a jubilación parcial.-

La Sala declara que la voluntad del legislador es mantener cierta flexibilidad a la hora de acceder a la jubilación parcial a los 60 años de aquellos trabajadores que se encuentren incluidos en planes de jubilación parcial recogidos en convenios colectivos de cualquier ámbito o acuerdos colectivos de empresa comunicados al INSS antes del 15 de abril de 2013, refiriéndose el Real Decreto-Ley 5/2003, haciéndose mención a pensiones que se causen antes del 1 de enero de 2019. (...)

Hacer otra interpretación diferente, acogiendo la teoría del INSS, llevaría a la situación paradójica de que, en virtud de las diferentes normas aplicables a la jubilación parcial, únicamente estaría vedado acudir a la jubilación parcial a los 60 años a quienes estando en la situación del de

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF